



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-140/2024.

PARTE ACTORA: MARÍA ANTONIA
CARMONA DÍAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SÍNDICO ÚNICO DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS
TUXTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
140/2024.

PARTE ACTORA: MARÍA
ANTONIA CARMONA DÍAZ.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** SÍNDICO
ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a catorce de junio de dos mil
veinticuatro¹.**

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Luis Miguel Dorantes Rentería**, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, **Lilia del Carmen García Montané²**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones I, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, de fecha doce de junio, por el cual ordena integrar y turnar el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TEV-JDC-140/2024**, formado con motivo del escrito presentado por María Antonia Carmona Díaz, por propio derecho y en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz, en contra del Síndico Único de dicho Ayuntamiento, por presuntos actos que podrían constituir

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario

violencia política contra las mujeres en razón de género.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta y se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEV-JDC-140/2024**.

SEGUNDO. Parte Actora. De conformidad con el artículo 355, fracción I, del Código Electoral, se tiene como parte actora a María Antonia Carmona Díaz, por propio derecho y en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

TERCERO. Domicilio. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su escrito de demanda.

CUARTO. Autoridad Responsable. Ténganse como tal al Síndico Único del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

QUINTO. Informe Circunstanciado. En virtud que, mediante el acuerdo de cuenta le fue requerido a la autoridad responsable el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, así como su informe circunstanciado, se queda a la espera de estos, o en su caso al pronunciamiento respectivo, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 387 y 393, del



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-140/2024

Código Electoral, y 168, 170, 176 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Provisional en Funciones del Tribunal Electoral de Veracruz, **Lilia del Carmen García Montané**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.
CONSTE.

**MAGISTRADA PROVISIONAL EN
FUNCIONES**


**LILIA DEL CARMEN GARCÍA
MONTANÉ**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA